

ANEXO VI

CONTENIDO MÍNIMO PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PEMU)

Se detalla a continuación el contenido básico y exigible para un Plan de Emergencia Municipal (PEMU) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para su inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Protección Civil:

De forma general, en los capítulos que correspondan de los Planes de Emergencia Municipales se deberán plasmar los cargos del personal que forma parte de la estructura del mismo, a excepción del Directorio, en el cual se detallarán nombres, apellidos y demás datos de interés. Todos los datos se aportarán desagregados por sexos.

La elaboración del Plan deberá ser inclusiva, reflejándose en el análisis de las personas usuarias, así como sus necesidades en los medios de detección y alarma, señalización y evacuación, de modo que se garantice su utilización y fácil comprensión por todas las personas.

Asimismo, para su elaboración se atenderá a la perspectiva de género y, con carácter particular, a la consideración de mayor vulnerabilidad de la mujer frente a desastres naturales o situaciones de riesgo y el incremento de casos de violencia de género, con especial atención en las actividades de prevención, preparación, intervención y recuperación, con el objetivo de lograr la plena y efectiva igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural, removiéndose los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias. Para ello deberán articularse las medidas necesarias encaminadas a prevenir, a proteger y a dar asistencia a las mujeres frente al posible incremento de situaciones de agresiones sexuales y riesgos añadidos por el solo hecho de ser mujer, así como incluir una valoración de la repercusión que dichas situaciones de riesgo y desprotección afectan a mujeres y hombres.

Todos los datos referidos a personas que deberá contener el Plan se aportarán desagregados por sexo, por lo que será imprescindible indicar si se trata de mujeres y hombres y que número representa cada uno de los sexos en los distintos apartados y documentación requerida, con el objetivo de tener un mayor conocimiento de la situación y del entorno, así como de las medidas necesarias a desarrollar y aplicar.

CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN

1.1. Objetivos: generales (prevención y coordinación) y específicos

La Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril), indica en su artículo 4, relativo a las Directrices para la elaboración de planes, que en el Plan Territorial debe figurar su objeto y alcance, concretando y valorando lo que puede conseguirse con la correcta aplicación del mismo.

Quedará establecido el carácter del Plan, determinando que se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de las emergencias locales, expresando asimismo los planes a los que integra: planes especiales, de actuación municipal, específicos, de emergencia interior/ autoprotección, sectoriales, etc.

1.2. Ámbito de aplicación del Plan

Se indicará el ámbito de aplicación a la planificación en lo que a su afectación territorial se refiere. Así pues, dentro del ámbito local, se encuentra la Planificación Municipal, para aquellas emergencias que, no superando la territorialidad municipal son susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos Municipales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otras Administraciones y de otros ámbitos territoriales superiores con los que se acuerde dichas colaboraciones.

1.2.1. Límite geográfico

1.2.2. Alcance temporal

1.3. Competencias dentro del marco de la Norma Básica de Protección Civil

1.4. Marco legal del Plan

Nota. – Se especificará que, de acuerdo a la ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, los planes ya no se homologan, sino que se informan. En el ámbito local, por la Comisión Regional de Protección Civil.

1.4.1. Normativa (europea, estatal y autonómica)

Nota. - Se plasmará la normativa, excluyendo la que se encuentre derogada en la actualidad.

1.4.2. Obligaciones y Responsabilidades de los Distintos Organismos

Nota. - Se especificarán los organismos actualizados de las Administraciones que actualmente son competentes en esta materia.

CAPÍTULO 2: CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIOLÓGICAS DEL TERRITORIO

2.1.....Ámbito Geográfico y Administrativo

2.1.1. Extensión y límites

Se plasmará la descripción del municipio indicando superficies y límites del término municipal y del casco urbano, vías principales de acceso, distancias a otras poblaciones cercanas y a los principales núcleos de población de la CAEX.

2.1.2. Características municipales

Se especificará como mínimo coordenadas, número de habitantes (desagregados por sexos), mancomunidad, provincia y territorio al que pertenece el municipio.

2.1.3. Pedanías y entidades locales menores

Se especificarán pedanías y/o entidades locales menores integradas en el municipio, indicando las características especificadas para éstas en los sub apartados anteriores

Se indicará la posible división político-administrativa, así como los diversos núcleos poblacionales (caso de que existiesen) y las características más significativas de cada núcleo.

2.2.....Características Geológicas

Se incluirán las características geológicas y mapas correspondientes al municipio, que facilita el Instituto Geológico y Minero de España. No obstante, cabe utilizar otra cartografía oficial. Para la descripción de la geomorfología se puede emplear también la información definida en el Sistema de Información Geológico-Minero de Extremadura, así como los mapas geológicos a escala 1:50.000

Se incluirá la descripción del relieve, litología y geomorfología.

2.3. Hidrología

Red hidrográfica: Se plasmará el inventario de balsas, pozos y puntos de tomas de agua. Se georeferenciará esta información e incluirá en planimetría. Se incluirá a ser posible, las titularidades y/o contacto para acceder a los mismos, en caso de privados. En este mismo apartado se describirá la red hidrográfica propia de la zona.

Todo lo especificado anteriormente se incluirá como recurso en el Capítulo 6 correspondiente al "Catálogo de Medios y Recursos". En la Cartografía también se incluirá como recurso.

2.4. Medio Ambiente.

Se considerarán, al menos, los datos reflejados en la "IDEEX- Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura", para el municipio. También se podrá utilizar cualquier otra fuente de información oficial que recabe datos referentes a este subapartado.

Se incluirá como mínimo los datos sobre patrimonio natural, flora y fauna y contaminación (industrias, parques de vehículos, existencia de Estación Depuradora de Aguas Residuales, etc.).

Se especificará y catalogará el valor ambiental en el caso de existir elementos singulares catalogados, espacios protegidos, áreas de valor ecológico, etc. de cara a ser tenidos en cuenta como bien natural a proteger en caso de emergencia. Para ello se tendrá en cuenta la información que facilite el Servicio competente en materia de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Junta de Extremadura.

Todo ello tendrá su reflejo en la cartografía del Plan

2.5. Climatología

Se definirá como mínimo las características climatológicas del municipio, tipo de clima, temperaturas máximas y mínimas estacionales, datos de precipitaciones estacionales, así como indicar la existencia de estaciones meteorológicas en el municipio.

2.6. Demografía.

Se indicará el número de habitantes totales del municipio (desagregados por sexos) y su evolución a lo largo del tiempo.

Se especificará en una "pirámide de población" o gráfico similar la población vulnerable (personas ancianas, niños y niñas). Para ello se indicará la franja de población por tramos de edades de tal manera que se identifique claramente a dicha población vulnerable.

Asimismo, se hará referencia a la población estacional en el municipio, distinguiendo sobre todo la diferencia entre verano e invierno, haciendo especial referencia a festividades o eventos en el que puntualmente aumente considerablemente la población.

2.7. Servicios

2.7.1. Seguridad.

Se indicarán los servicios de seguridad con los que cuenta el municipio, tales como policía local (especificar dotación), guardia civil, etc.; así como su dirección y número de teléfono.

2.7.2. Sanidad.

Se identificará, al menos, las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales, (consultorio médico, o centro de salud, dotación, servicios de urgencia y horarios de dichos servicios, farmacias, etc.). Se especificará en todos ellos, su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), personal sanitario facultativo, si dispone de transporte sanitario, titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc. Se deberá identificar al responsable sanitario local.

En caso de edificio hospitalario, se incluirán las dotaciones de atención especializada, quirófanos, N° de camas, ...etc.

2.7.3. Cementerios / Tanatorios – Velatorios

Se especificará la dirección/ubicación.

2.7.4. Otros

Nota. - La información referente a este apartado se incluirá en la Cartografía.

2.8. Estructura Económica

Se describirán los sectores económicos del municipio (agricultura, ganadería, industria, servicios, comercio, turismo, etc.), indicando el porcentaje de personas (desagregados por sexo) que ocupa cada uno dentro de la estructura económica del municipio.

2.9. Infraestructuras:

2.9.1. Red Viaria.

Se incluirá la información de la red viaria, así como caminos rurales y vías pecuarias. Tanto los caminos públicos catalogados aprobados como los existentes en tramitación.

2.9.2. Red Ferroviaria.

Se indicarán las diversas redes ferroviarias que puedan afectar al término municipal, en caso de no verse afectado, se deberá indicar.

2.9.3. Tráfico Aéreo.

Se indicarán las Rutas de tráfico aéreo que afecten al término municipal.

2.9.4. Transporte público

Se indicará si el municipio cuenta con algún tipo de transporte público (autobuses, taxis u otros), en caso de que existiera algún tipo de transporte, se deberán de describir las líneas e itinerario y el número de vehículos, tanto para transporte urbano como interurbano En caso de no verse afectado, se deberá indicar.

2.9.5. Gaseoductos.

Se indicará si en el término municipal existe red de gaseoductos. En caso de no verse afectado, se deberá especificar.

2.9.6. Oleoductos.

Se indicará si en el término municipal existe red de oleoductos. En caso de no verse afectado, se deberá especificar.

2.9.7. Líneas eléctricas

Se describirán las líneas eléctricas de alta y media tensión que afectan al término municipal, con inclusión de subestaciones y/o centros de transformación. En caso de no verse afectado, se deberá indicar.

Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.

2.10. Descripción particularizada del Área Urbana e Industrial

2.10.1. Zonificación del municipio a efectos del plan.

Se deberá zonificar el Término Municipal y dividirse en zonas homogéneas, en función de los usos a los que se destinan.

ZONA	TIPO
Zona U	Áreas con núcleos de población
Zona UP	Áreas con núcleos urbanos con protección histórico-artística
Zona I	Áreas con núcleos de industria
Zona A	Áreas con explotaciones agrícolas
Zona G	Áreas con pastos para ganado, dehesas
Zona F	Áreas forestales
Zona P	Áreas con algún nivel de protección medioambiental
Zona H	Áreas con recursos hídricos (Embalses, ríos, humedades)

2.10.2. Infraestructuras urbanas.

2.10.2.1. Recogida de Basuras

Se especificará a la entidad que gestiona este servicio e indicará donde se transportan los residuos, especificando si existe vertedero en el término municipal.

2.10.2.2. Red de Hidrantes

Se indicará si el municipio cuenta con una red de hidrantes de incendio o en su defecto si cuentan con bocas de riego para tal fin.

Nota La información referente a este apartado se incluirá en la Cartografía.

2.10.3. Servicios Públicos Esenciales.

2.10.3.1. Red de Alcantarillado

Se indicarán los datos técnicos sobre las mismas (red de distribución, pozos, imbornales, puntos de corte de suministro, etc.).

2.10.3.2. Red de Agua

Se indicarán datos técnicos sobre las mismas (tipo de material, diámetros, presión disponible)

2.10.3.3. Red Eléctrica

Se indicarán datos técnicos sobre las mismas (alta, media o baja tensión, si se dispone de esta última información, centros de transformación, etc.), dentro de los núcleos de población.

2.10.3.4. Red de Comunicaciones

Se indicarán datos técnicos sobre las mismas (torres de comunicaciones, tendido de las mismas, etc.

2.10.3.5. Red de Gas

Se indicarán datos técnicos sobre las mismas (tipo de material, tipo de combustible, presión, diámetros, etc.)

2.10.3.6. Red de Transporte

Se indicarán las principales características técnicas de estaciones, paradas, estación y/o paradas ferroviarias, paradas de taxi, etc.

Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.

2.10.4. Descripción de la trama urbana.

2.10.4.1. Tipología Edificatoria

Se realizará una clasificación de las construcciones del núcleo urbano y territorio afectado

2.10.4.2. Descripción Urbanística

Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.

2.11. Patrimonio Histórico Artístico.

Se identificarán, al menos, los bienes de Patrimonio Histórico Artístico que se recojan en fuentes oficiales (catálogo municipal, provincial y/o autonómico) indicando el tipo de catalogación del bien, su estado de conservación, valor histórico artístico, etc. Se pretende tener una relación de bienes histórico artístico a proteger en caso de emergencia.

Para todos ellos, deberán figurar los datos de su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), tipo de protección catalogada, titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc. A ser posible trasladar esta información mínima desde las fuentes oficiales de los catálogos anteriormente referidos.

2.11.1.- Principales lugares y monumentos.

2.11.2.- Listado de Construcciones Históricas o Particulares

2.11.3.- Bienes del Patrimonio Histórico y Cultural a incorporar al Plan de Emergencia

2.11.4.- Museos

2.11.5.- Normativa que regula la Protección y Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural De Extremadura

2.11.6.- Instituciones culturales a contemplar en el Plan de Emergencia

2.11.7.- Recomendaciones para la Salvaguarda de los Bienes Culturales durante la emergencia

2.11.8.- Orden De Protección de los bienes

2.11.9.- Información de contacto

Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.

2.12. Edificios Oficiales y de Servicio.

Se identificarán, al menos, las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales. Figurarán los datos en todos ellos, de su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc.

Nota. - La información referente a estos subapartados se deberá de incluir en la Cartografía.

2.13. Edificios que albergan a la población de riesgo (vulnerables)

Se identificarán, al menos, las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales. Se especificarán en todos ellos, su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), tipología de personas a las que alberga (movilidad de dichas personas), número de personas alojadas, número de personas que cuidan y asisten a las mismas (en horario de día y nocturno), titularidad, teléfonos y personas de contacto, etc. En general todos aquellos datos que puedan precisarse para facilitar una evacuación de dichos edificios.

Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.

2.14. Áreas de concentración y edificios de alta concurrencia.

Se identificarán, al menos, las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales. Se especificarán en todos ellos, su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), ocupación teórica y ocupación real, situación de los puntos exteriores seguros, titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc.

Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.

2.15. Instalaciones Industriales, almacenes y puntos de riesgo.

Se identificarán, al menos las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales. También su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), ocupación teórica y ocupación real, situación de los puntos exteriores seguros, titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc. También se especificarán las cantidades almacenadas de sustancias catalogadas como peligrosas.

Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.

2.16. PAUs inscritos en el municipio.

Una vez identificados los establecimientos y actividades del municipio, se justificará la necesidad de elaborar los planes de autoprotección, en función de la normativa que les es de aplicación (Anexo I del R.D. 393/2007).

Nota. - La información referente a estos subapartados se incluirá en la Cartografía.

En el caso de que el municipio no disponga de una o varias características (instalaciones, infraestructuras, edificios, etc.), descritas en los párrafos anteriores, se indicará como tal que el municipio NO dispone/poseer/contempla esa característica.

CAPÍTULO 3: ANÁLISIS, CLASIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE RIESGOS.

3.1. Criterios de valoración utilizados en el Análisis de Riesgos.

Salvo justificación expresa, y por unificar los criterios de planificación de los riesgos de los municipios de toda la Comunidad Autónoma, se emplearán los siguientes índices y niveles para determinar el análisis de riesgos:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP).

Frecuencia con que se produce un riesgo concreto en el Municipio. Los valores del índice de probabilidad son:

- Nivel D-VALOR 1: Acontecimiento muy poco probable que se produce con frecuencia superior a 500 años.
- NIVEL C- VALOR 2: Acontecimiento algo probable que se produce con frecuencia entre 100 y 500 años.
- NIVEL B- VALOR 3: Acontecimiento que se produce con alguna frecuencia entre 10 y 100 años.
- NIVEL A- VALOR 4: Acontecimiento que se produce con mucha frecuencia entre 1 y 10 años.

ÍNDICE DE GRAVEDAD (IG) o Daños Previsibles

Daños que cada uno de los riesgos puede llegar a producir en el Municipio. Los valores del Índice de Gravedad son:

- III Gravedad BAJA- VALOR 1: Acontecimiento que va a producir daños materiales menores y/o al medio ambiente: no son previsibles víctimas. Pocas personas afectadas: posibles heridas con posibilidad de alguna víctima.
- II Gravedad MEDIA-VALOR3: Acontecimiento que va a producir daños materiales significativos y/o al medio ambiente. Numerosas personas afectadas con posibilidad de víctimas mortales.
- I Gravedad ALTA-VALOR 5: Acontecimiento que va a producir daños materiales importantes. Zonas extensas del Medio Ambiente gravemente dañadas, daños irreparables. Numerosas personas afectadas. Zona extensa afectada.

ÍNDICE DE RIESGO (IR) o CRITICIDAD.

Se obtiene como el producto del valor de índice de probabilidad (IP) y el valor del índice de gravedad (IG).

$$IR= IP \times IG$$

NIVELES DE RIESGO

IR= IPxIG	Si es superior a 15	RIESGO MUY ALTO
IR= IPxIG	Si está entre 9 y 15	RIESGO ALTO
IR= IPxIG	Si está entre 4 y 9	RIESGO MEDIO
IR= IPxIG	Si es inferior a 4	RIESGO BAJO

Para los Riesgo Críticos, aquellos cuya criticidad (IR) tiene un valor superior a 15, nivel de riesgo de Muy Alto, debemos prever un tratamiento prioritario (MEDIDAS PREVENTIVAS en la ficha de riesgos correspondiente) de reducción de su probabilidad (IP) o de su gravedad (IG).

La elección de cada uno de los valores escogidos para los distintos índices, debe ser justificada en base a análisis concretos derivados de la metodología empleada en la identificación de los riesgos. Por tanto, deben justificarse expresamente los valores adoptados para dichos índices.

3.2. Identificación de los Riesgos.

Se deberá plasmar la metodología empleada para determinar la identificación y elección de cada uno de los riesgos incluidos en el Plan. Para ello se especificarán y concretarán las zonas, lugares y establecimientos que se han visitado y las fuentes de información consultadas: personal técnico

municipal que se ha entrevistado, la bibliografía, memorias, estadísticas, incidencias históricas, ...etc.

Esta metodología concreta debe servir para justificar la elección de los riesgos, así como la de los niveles de probabilidad y gravedad escogidos para su valoración en el apartado anterior.

La identificación de los riesgos se realizará teniendo en cuenta los:

3.2.1. Riesgos contemplados en el PLATERCAEX

3.2.2. Riesgos objeto de Planes Especiales de la Comunidad Autónoma

Riesgos incluidos en INUNCAEX, PLASISMEX, TRANSCAEX, y RADIOCAEX

Riesgos incluidos en INFOCAEX, (una vez se apruebe)

Asimismo, se incluirán los riesgos derivados de la existencia de Presas y Balsas, así como los afectados por Planes de Emergencia Exterior (SEVESO)

3.2.3. Riesgos encadenados (efecto dominó)

Se especificará su existencia en el municipio, y en el caso de existencia, se indicarán cuáles son, cómo se pueden producir, consecuencias, posible efecto dominó, etc.

3.2.4. Otros Riesgos que el personal redactor considere evaluar

3.3. Clasificación de los riesgos

Atendiendo a su origen, se clasificarán en:

3.3.1. Riesgos naturales

Se indicarán su definición y tipos

3.3.2. Riesgos tecnológicos

Se indicarán su definición y tipos

3.3.3. Riesgos antrópicos

Se indicarán su definición y tipos

3.3.4. Riesgos objeto de Plan Especial de Comunidad Autónoma

Se especificará la definición de los riesgos, las referencias y desarrollos normativos respecto a este tipo de riesgos y la obligatoriedad por parte de los municipios de elaborar un plan de actuación municipal para ese tipo de riesgo.

Se indicará si el municipio cuenta con Planes de Actuación Municipal específicos derivado de la existencia de otros riesgos, o si no cuenta con ellos, pero les son exigibles por las Directrices Básicas de Protección Civil existentes o por los Planes Especiales Autonómicos: riesgo de inundación, riesgo de accidentes graves por sustancias peligrosas (SEVESO), ...etc. Del mismo modo se indicará si el municipio cuenta con un Plan Periurbano de Incendios Forestales por la existencia de este riesgo.

Las consideraciones indicadas en los mismos, deberán ser tenidas en cuenta en el Plan de Emergencia Municipal y dichos documentos serán anexos al mismo.

3.3.5. Riesgos objeto de Plan Especial Estatal

Se especificará la definición de los riesgos, las referencias y desarrollos normativos respecto a este tipo de riesgos y la obligatoriedad por parte de los municipios de elaborar un plan de actuación municipal para ese tipo de riesgo.

3.4. Zonificación y valoración de los riesgos

3.4.1. Zonificación

La zonificación de los riesgos del municipio queda representada en los mapas correspondientes incluidos en el apartado 7 del Anexo 4.

3.4.2. Fichas de Riesgos

Para cada uno de los riesgos incluidos, se aportará una ficha (que tendrá su correlación con la documentación gráfica: mapas de riesgos) en la que se realice:

- Descripción del riesgo.
- Consecuencias para las personas y los bienes.
- Identificación del área de afección del riesgo.
- Elementos vulnerables concretos: edificios históricos, edificios que alberguen población de riesgo, edificios de pública concurrencia, etc.
- Población estimada vulnerable a la que afecta el riesgo (desagregada por sexo)
- Medidas preventivas
- Asignación de medios (obtenidos del Catálogo de Medios y Recursos)
- Procedimientos de Actuación (de la Operatividad – cap. 5)
- Guía de Respuesta asignada al riesgo.

A modo de ejemplo se incluye la tipificación de cada una de las fichas de riesgos y su nomenclatura:

F-1 – Movimientos del Terreno

- F-1.-1. Movimientos (Deslizamientos) de Ladera
- F-1.-2. Hundimientos
- F-1.-3. Terrenos (Arcillas) expansivos

F-2 – Caída de Meteoritos y satélites artificiales

F-3 – Contaminación

- F-3.-1. Atmosférica
- F-3.-2. De Aguas
- F-3.-3. De Suelos

F-4 – Accidentes en ríos, lagos cuevas y montañas

F-5 – Sanitario

- F-5.-1. Intoxicación alimentaria
- F-5.-2. Epidemias
- F-5.-3. Plagas

F-6 – Contaminación Radiológica

F-7 – Industrial

- F-7.-1. Actividad Industrial
- F-7.-2. Actividad Minera

F-8 – Climáticos y meteorológicos

- F-8.-1. Riesgo de olas de frío, heladas y nieve
- F-8.-2. Riesgo de olas de calor y sequía
- F-8.-3. Riesgo de tormentas
- F-8.-4. Riesgo de vientos huracanados
- F-8.-5. Riesgo de nieblas

F-9 – Asociados con los sistemas de transporte

- F-9.-1. Transporte y tráfico por carretera
- F-9.-2. Transporte y tráfico por ferrocarril

F-10 – Incendios y explosiones urbanas

- F-10.-1. Incendios urbanos
- F-10.-2. Explosiones urbanas

F-11 – Actos de delincuencia, vandalismo y terrorismo

F-12 – Asociados a grandes concentraciones humanas

F-12.-1. En centros deportivos, actos políticos y actos culturales

F-12.-2. En ferias, fiestas culturales y ferias profesionales.

F-13 – Anomalías en suministros básicos

F-13.-1. Alimentación, agua, luz, gas, suministro de combustible

F-13.-2. Transporte público, telefonía, telecomunicaciones y transmisiones

F-14- Incendios forestales

3.4.3. Tabla de riesgos por orden de nivel

Una vez identificados y valorados todos los riesgos, se incluirá una tabla resumen final en la que se ordenarán en función de su nivel todos ellos.

Se hará mención especial a aquellos riesgos cuyo Índice de Gravedad tenga un valor elevado. Se incluirá una tabla que priorice los riesgos por su Índice de Gravedad.

3.5.-Identificación de elementos vulnerables

Se identificarán todos aquellos elementos vulnerables que deban ser tenidos en cuenta: por la población vulnerable que alberga, por su interés como recurso, por su nivel de peligrosidad, por su nivel de protección, ...etc. Con su correspondiente reflejo en la documentación gráfica del Plan.

3.5.1. Por la población que alberga

Se especificarán todos los elementos expuestos al riesgo que, en una situación de emergencia, van a exigirnos como medida prioritaria que pongamos a salvo a la población que albergan.

3.5.2. Por interés como recurso

Se especificarán los elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia son útiles como recursos (Centros Básicos de Ayuda y Emergencia, Hospitales, Consultorios médicos, etc.)

3.5.3. Por su nivel de peligrosidad

Se especificarán los elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia puedan producir riesgos encadenados: en caso de sufrir daños se agravará la situación catastrófica (Industrias, Centros de producción y distribución de energía, centrales nucleares, plantas químicas, depósitos de combustibles, Grandes presas, gasoductos, oleoductos).

3.5.6. Por su nivel de protección (histórico, artístico, medio ambiental)

Se especificarán los elementos expuestos al riesgo, que en caso de sufrir daños supondrán una gran pérdida para el patrimonio de la humanidad, sea éste histórico, artístico o medioambiental.

CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PLAN.

4.1. Organización Básica: JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se identificarán concretamente a las personas integrantes de dicha Junta Local de Protección Civil y no de forma genérica, en el que de que la hubiera.

4.2. Estructura Orgánica del Plan.

Se identificarán concretamente, cargos de las personas integrantes de dicha estructura (comité asesor, gabinete de información, PMA, grupos de acción, etc.), jefatura de cada grupo y cargo de la

persona sustituta, de forma real y no genérica. Además, figurará como anexo el nombre de cada integrante y un número de teléfono móvil para su pronta localización, si procede.

En este apartado se deberán plasmar los cargos del personal que forma parte de la estructura del mismo, a excepción del Directorio, en el cual se detallarán nombres, apellidos, número de teléfono y demás datos de interés.

4.2.1. Dirección del Plan

Corresponde a la persona titular de la Alcaldía. En caso de Planificación supramunicipal (municipios asociados), corresponde la Dirección a la persona que al efecto se designe competente.

Se habrá de designar titular y suplentes.

4.2.2. Comité Asesor

Es un órgano cuya misión fundamental es asesorar al Director del Plan. Este Comité se reunirá con todos sus miembros o parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director del Plan en función de la situación y de las circunstancias del hecho, disponiendo del CECOP como centro de apoyo. Se habrá de designar las personas integrantes de dicho comité.

Posibles integrantes:

- *Persona Titular de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana*
- *Persona Responsable de los Servicios Operativos locales*
- *Trabajadoras y Trabajadores sociales.*
- *Persona Titular de la Jefatura del Servicio Local de Protección Civil*
- *Personal Responsable de los medios asignados por otras administraciones públicas*
- *Miembros de la Junta Local de Protección Civil.*
- *Asimismo, al Comité asesor podrán incorporarse cuantas autoridades o personal técnico que la Dirección del plan estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.*

En el caso de Planes supramunicipales, la estructura del Comité Asesor integrará el conjunto de municipios asociados.

4.2.3. Gabinete de Información

Desde aquí se enlaza con los medios de comunicación para proporcionar información sobre la emergencia. Es la persona titular de la portavocía de la Dirección del Plan.

Estará compuesto por la persona responsable de Prensa del ente local implicado. Se designará titular y suplente.

En el caso de Planes supramunicipales, la estructura del Gabinete de información integrará el conjunto de municipios asociados.

4.2.4. CECOPAL.

El CECOPAL es el órgano de coordinación, control y seguimiento de todas las operaciones de la emergencia, siendo el centro de unión entre la Dirección del Plan y los Servicios Operativos o de intervención.

Se identificará donde se ubicará y los medios técnicos con los que cuenta (ordenadores, impresoras, teléfonos, etc.).

4.2.5. PMA

El Puesto de Mando Avanzado se encuentra enclavado físicamente en la zona de la emergencia y está en conexión directa con el CECOPAL.

La persona responsable del PMA ejercerá como Coordinadora o Coordinador de Operaciones, será aquella persona que designe la Dirección del Plan, según el tipo de siniestro. Las personas integrantes serán las personas titulares de las jefaturas de cada

uno de los grupos de acción que intervengan en función de las características de la emergencia.

4.2.6. Grupos de Acción.

Se especificará el acuerdo de asignación de los medios y recursos de otras Administraciones o entidades privadas al PEMU.

En el ámbito local existirán al menos seis grupos de acción. Se habrá de designar las personas integrantes de dichos grupos:

- *Grupo de Intervención, constituido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.*
 - *Posibles integrantes:*
 - *Cuerpo de Bomberos Municipal*
 - *Cuerpo de Bomberos Provincial (previa asignación).*
- *Grupo de Seguridad.*
 - *Posibles integrantes:*
 - *Policía Local*
 - *Guardia Civil/Cuerpo Nacional de Policía (previa asignación funcional)*
- *Grupo Sanitario*
 - *Posibles integrantes:*
 - *Servicio Sanitario municipal*
 - *Sistema Sanitario Público de Extremadura (previa asignación)*
 - *Cruz Roja Local*
 - *Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil*
 - *Transporte sanitario municipal*
 - *Transporte sanitario privado (previa asignación)*
 - *Centros asistenciales y hospitalarios privados (previa asignación)*
- *Grupo de Apoyo Técnico.*
 - *Posibles integrantes:*
 - *Servicios de Obras Públicas y Transportes locales y los previamente asignados por otras Administraciones públicas*
 - *Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas*
 - *Servicio local de asuntos sociales, y los previamente asignados por otras Administraciones Públicas*
 - *Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil*
 - *Asamblea local de Cruz Roja*
 - *Organizaciones No Gubernamentales*
- *Grupo de Logística*
 - *Posibles integrantes*
 - *Concejalía de Bienestar Social*
 - *Concejalía de Urbanismo*
 - *Concejalía de Transportes*
 - *Concejalía de Seguridad Ciudadana (Protección Civil)*
 - *Medios y Recursos asignados por otras Administraciones*
 - *Trabajadoras y Trabajadores sociales.*
 - *Cruz Roja*
 - *Organizaciones no gubernamentales*
 - *Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil.*
- *Grupo Psicosocial*
 - *Posibles integrantes*
 - *Trabajadoras y Trabajadores sociales.*
 - *Psicólogas y psicólogos.*
 - *Cruz Roja.*

4.3. Estructura Funcional del Plan

En este punto se incluirá un diagrama de la estructura del plan similar al de la figura adjunta.



5.1. Fases

Se definirá como mínimo las fases de alerta y alarma.

5.2. Situación de Gravedad de la Emergencia

Se definirán las situaciones de gravedad y las peculiaridades de cada una

- 5.2.1. Situación de Gravedad 0
- 5.2.2. Situación de Gravedad 1
- 5.2.3. Situación de Gravedad 2
- 5.2.4. Situación de Gravedad 3

5.3. Activación del Plan

Se definirán las circunstancias que hacen que se active el Plan y los tipos de activación, las entidades a las que se notificará dicha activación y las circunstancias que hacen que se desactive el Plan.

5.4. Procedimiento de Alerta y Movilización

Se especificarán todos los procedimientos de alerta y movilización que se llevarán a cabo en cada una de las fases de la emergencia. Igualmente se indicará cómo se alcanza cada una de las fases, tanto ascendente como descendentemente

- 5.4.1. Activación del Plan
- 5.4.2. Desarrollo de actuaciones
- 5.4.3. Fin de la emergencia
- 5.4.4. Notificación

FASE	FENÓMENO/SUCESO Y GRAVEDAD
ALERTA	Activación preventiva del PEMU. GRAVEDAD 0
ALARMA	Activación operativa del PEMU La materialización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. GRAVEDAD 1 GRAVEDAD 2 GRAVEDAD 3 Medios de actuación desbordados, se precisa ayuda extraordinaria.
Fin de la Emergencia (fase naranja)	Personas y bienes fuera de peligro.

5.5. Determinación de Interfases.

Se definirá la Interfase, tipos de interfases entre Planes, quién y cómo se determina la interfase.

PEMU		PLATERCAEX	
SITUACIÓN DE GRAVEDAD	ACTIVACIÓN	SITUACIÓN DE GRAVEDAD	ACTIVACIÓN
0	NO (ALERTA)		
1	SI	0	NO (ALERTA)
2	SI	1-0	SI - NO
3	SI	2	SI

Tabla de interfase entre PEMU y PLATERCAEX

5.6. Zonificación

Se plasmarán en la zona donde se produzca la emergencia tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.:

- * Área de Intervención
- * Área de Socorro
- * Área Base

Se realizará una descripción de las tres áreas, en qué consiste cada una de ellas, y las funciones que se realizarán, quienes tienen acceso a las mismas, etc.

5.7. Guías de Respuesta

Se elaborarán una serie de guías de respuesta (por fichas) asociadas a cada tipo de riesgo o conjunto de riesgos (si pudieran considerarse similares las actuaciones a realizar ante los mismos).

Se desarrollan en forma de fichas, cada uno de los riesgos potenciales, a los que puede estar sometido el término municipal, de acuerdo con el análisis de los riesgos realizados en el Capítulo III.

En cada una de las guías de respuesta, se contemplarán los 4 puntos siguientes que especifica el PLATERCAEX y deben ser contemplados en estas fichas de actuación:

1. Evolución del riesgo.
2. Sistemas de detección (fuentes de información).
3. Operatividad del Plan.
 - a. Dirección del Plan (funciones por su cargo).
 - b. Grupos operativos
4. Recomendaciones a la población.

CAPITULO 6.- CATALOGO DE MEDIOS y RECURSOS

6.1. Medios y Recursos.

Se catalogarán todos los recursos y medios disponibles pertenecientes al municipio, o bien los medios y recursos de otras administraciones o privados presentes en el municipio de los que podría disponer el Director del Plan en caso de emergencia.

A los efectos de catalogación, se define como Medios, todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de actuación frente a una emergencia.

Estos medios (humanos o materiales) permiten afrontar con una mayor eficacia las materias consideradas de los Planes de Protección Civil previstos en cada caso.

Se entiende por Recursos todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores desarrolladas por los servicios de Protección Civil ante situaciones de emergencia.

Se separarán por Titularidades: Públicas (propias o adscritas) / Privadas. Se especificarán quienes son las personas titulares de las mismas con sus contactos y teléfonos para localizarlas (sobre todo en las dependientes de otras administraciones y las privadas). Se indicarán las características más importantes de cada una. Por ejemplo, en el caso de un consultorio médico (qué personal sanitario presta servicio y a qué horarios y días) en el Colegio (aulas susceptibles de albergar personas en una evacuación, número y m2) Farmacia (horarios de atención al público y móvil de la farmacéutica o farmacéutico) Pistas polideportivas (superficie, Nº aseos, duchas...etc.) hostales, casas rurales y pensiones (Nº de camas) restaurantes (capacidad para servir Nº de comidas) ...etc.

6.2. Medios Humanos

Se identificarán los grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal del municipio capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas en una emergencia.

Se registrarán los medios humanos, diferenciando si se tratan de medios humanos propios del ayuntamiento, de otras administraciones o privados. En el caso de ser adscritos, el concierto o convenio del ayuntamiento con otras entidades, se realizará con carácter previo. El catálogo de medios es propio del PEMU, es decir, son los medios (propios o externos asignados al Plan) que formarán parte de los medios a emplear por el Municipio en una Emergencia.

Se aportarán el número de teléfono móvil de todas las personas o responsables, reflejadas en el directorio telefónico de responsables del plan, para poder localizar a cada responsable 24 horas al día.

6.3. Medios materiales

Se identificarán los equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en el Municipio ante una Emergencia.

Se reflejarán los medios materiales, diferenciando si se tratan de medios materiales propios del municipio, de otras Administraciones o privados. En el caso de ser adscritos, el concierto o convenio del ayuntamiento con otras entidades, se realizará con carácter previo. El catálogo de medios es propio del PEMU, es decir, son los medios (propios o externos asignados al Plan) que formarán parte de los medios a emplear por el Municipio en una Emergencia.

6.4. Recursos

Se reflejarán los recursos, diferenciando si se tratan de recursos propios del municipio y de otras Administraciones, asignados al Plan. En el caso de ser adscritos, el concierto o convenio del ayuntamiento con otras entidades, se realizará con carácter previo. El catálogo de medios es propio del PEMU, es decir, son los medios (propios o externos asignados al Plan) que formarán parte de los medios a emplear por el Municipio en una Emergencia.

Se reflejarán los recursos privados, asignados al Plan (Denominación., Titularidad, Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.), Procedimientos de activación y movilización, así como su disponibilidad. En el caso de vehículos o maquinaria, se reflejarán las personas responsables de estos recursos y sus teléfonos.

6.5. Plan de Transmisiones.

Se recogerán las características de las redes propias (complementar y relacionar con capítulo 8)

- Red de móviles municipales (si existen)
- Red de radiofrecuencia de la policía municipal (si existe)
- Teléfonos y fax municipales

- *Megafonía: si hay megafonía fija con capacidad de aviso a la totalidad del municipio o si existen megafonías móviles en coches municipales operativas.*
- *Internet y redes sociales: si la página web y las redes sociales del Ayuntamiento están operativas para el anuncio de mensajes a la población o si se dispone de correos electrónicos o móviles de la población para hacer mensajes masivos.*

CAPÍTULO 7: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

7.1.- Implantación

Se indicará cómo se va a realizar esta implantación para asegurar su realización efectiva (jornada/s de difusión en el Ayto. visitas a colegios, centros de mayores.etc.). Se planificará en el Plan. Se designará una persona responsable específica para asegurar el mantenimiento (ejercicios, simulacros...etc.).

7.1.1. Actuaciones

Se especificarán las acciones encaminadas a su divulgación y a verificar toda la infraestructura del Plan, con el fin de garantizar la eficacia de las actuaciones necesarias en el caso de presentarse cualquier tipo de emergencia en el Municipio.

7.1.2. Ente Responsable

Se nombrará y describirá un ente responsable para llevar a cabo la Implantación y Mantenimiento de la operatividad del Plan Municipal, que sería el responsable de todas las actuaciones programadas para la implantación, actualización y revisión de este Plan Municipal de Protección Civil.

7.1.3. Periodicidad

Se especificará el período en el cual se llevarán a cabo las actuaciones descritas en el programa de implantación.

7.1.4. Programa de Implantación

Se especificará un gráfico en el que se detallen las actividades de implantación que se van a llevar a cabo y el período de tiempo en el que se van a impartir (meses y/o semanas.).

7.2.- Actualización

7.2.1. Actuaciones

Se detallarán las actuaciones específicas que se llevarán a cabo en el programa de actualización.

7.2.2. Ente Responsable

Se detallarán los entes responsables que llevarán a cabo la actualización del Plan.

7.2.3. Periodicidad

Se especificará el período en el cual se llevarán a cabo las actuaciones descritas en el programa de actualización.

7.2.4. Programa de Actualización

Se especificará un gráfico en el que se detallen las actividades de actualización que se van a llevar a cabo y el período de tiempo en el que se van a desarrollar (meses y/o semanas.)

7.3.- Revisión

7.3.1. Actuaciones

Se detallarán las actuaciones específicas que se llevarán a cabo en el programa de revisión.

7.3.2. Ente Responsable

Se detallará el ente responsable que llevará a cabo la revisión del Plan.

7.3.3.- Periodicidad

Se especificará cuándo se llevarán a cabo las revisiones del Plan

7.3.4.- Ficha de actualizaciones y revisiones

Se especificará en una ficha de actualizaciones y revisiones en las que se detalle como mínimo, número de revisión, fecha, tipo de actualización (ordinaria o extraordinaria), capítulo, anexo, apéndice, página, concepto modificado, personal técnico responsable de la modificación.

ACTIVIDADES	MESES					
	1	2	3	4	5	6
PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA						
ASIGNACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO						
DIFUSIÓN DEL PLAN AL PERSONAL IMPLICADO						
FORMACIÓN DE RESPONSABLES						
INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN						

CAPÍTULO 8: AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

En el Plan se desarrollarán los siguientes aspectos:

- *Distinción entre los tres tipos básicos de información (Preventiva, en Emergencia y Post-Emergencia) estableciendo, en la medida de lo posible, mensajes tipo para cada uno de estos tipos de información y en relación con las distintas emergencias previstas.*
- *Los canales, procedimientos y responsable con relación a la emisión de avisos y recomendaciones a la población.*
- *Las instalaciones y los efectivos implicados en la información a la población. Este podría ser el desarrollo de una situación de emergencia*

8.1 Información preventiva.

Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de emergencia. Esta información se desarrollará en condiciones de normalidad.

8.2 Información de Emergencia

Se describirá la información referente a la notificación de la situación de emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e información sobre el desarrollo del evento. Se considera como información en emergencia los avisos y notificación de alerta y alarma y la información continua de la evolución.

8.3 Información post- Emergencia

Se diferenciará entre:

- *Aviso de fin de emergencia, que se puede realizar utilizando medios de comunicación, sistemas de megafonía o sirenas.*
- *Información continuada. Una vez establecido el final de la Emergencia, y en función de las consecuencias de la misma, se mantendrá una vía de información a la población a través de los medios disponibles.*

8.4 Responsable de recomendaciones a la población

La persona responsable de la información quien ostente la Dirección del Plan Municipal, a través del gabinete de información canalizará los comunicados a la población.

8.5 Procedimientos de emisión de recomendaciones a la población

Se detallarán como se realizarán los diversos procedimientos de emisión de información. Se indicará el contenido de la información y las pautas a seguir. Se aportarán modelos de mensajes tipo para cada tipo de información y en relación con las distintas emergencias previstas.

8.6 Instalaciones para informar a la población.

Se especificará si se disponen de todos los medios que se precisan para desarrollar esta labor. Indicar si existen emisoras de radio locales para emitir los anuncios a la población: identificar la emisora, frecuencia FM, dirección, teléfono...etc. Además, se indicará donde se realizará la formación.

CAPÍTULO 9: PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS

9.1 Evacuación

9.1.1. Medios asignados

Se especificarán las personas integrantes de los Grupos de Acción (además del Logístico) que realizará labores de apoyo (Ej. Personal Sanitario en el traslado de heridos, Intervención en el traslado en caso de fuego, ...etc.)

9.1.2. Puntos de concentración.

Se especificarán los puntos de concentración elegidos en función del tipo de emergencia y justificar el porqué de la elección. Se indicará la situación de dichos puntos, qué parte de la población irá a cada uno de los puntos y se indicarán las coordenadas de estos puntos. Representar los puntos en planos.

La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.

9.1.3. Salidas y accesos.

Se indicarán las salidas y accesos designados función del tipo de emergencia, para realizar la evacuación y justificar el porqué de la elección. Además, se contemplarán a las personas/grupos de acción /cargos que se harán cargo de los controles de acceso.

La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.

9.1.4. Población vulnerable.

Se indicará que se ha detallado la información sobre la población vulnerable del municipio (ancianas ancianos, niñas, niños, personas discapacitadas, etc.). Se puede acompañar esta información con un gráfico.

Respecto la población vulnerable y a la población evacuar que requiera transportes sanitarios especiales se indicará información de estos transportes sanitarios especiales (ambulancias), número, tipología (SVB – Soporte Vital Básico - o SVA – Soporte Vital Avanzado) localización, teléfonos fijos y móviles para contacto...etc. En este sentido, si no hubiera Residencias de Mayores al menos, para poblaciones pequeñas, con pocos habitantes, se puede tener una estimación del número aproximado de personas con facultades físicas mermadas y que necesiten asistencia para su evacuación. Al menos un porcentaje estimado para prever el transporte sanitario. (datos desagregados por sexos en caso de resultar posible)

La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.

9.1.5. Instrucciones a la población

Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de evacuación y los medios y las formas de transmisión de dicha información.

9.1.6. Medios de transporte

En relación a las EVACUACIONES, es muy importante que en el PEMU se establezcan las realidades específicas de cómo efectuarlas en cada caso concreto, es decir, además de indicar las pautas y señalar los puntos de concentración, se debe prever la manera de realizar las posibles evacuaciones, en función del riesgo que amenace a la población, así como la forma en la que se va a realizar el transporte (agrupamiento familiar, niñas, niños, personas ancianas, etc.).

A modo de ejemplo, dependiendo de la procedencia del riesgo, en un incendio forestal, si la masa forestal se encontrase en el Norte del municipio, hay que prever la evacuación por el SUR, si hubiese masa forestal por dos zonas geográficas, habría que prever dos salidas alternativas...etc.

Se indicará el número de transportes públicos (autobuses) que se precisan, indicando respecto de las empresas que se aportan, los vehículos que tienen disponibles en condiciones normales, a qué distancia se encuentran del municipio, los teléfonos móviles de las personas responsables de las empresas para establecer un contacto rápido, el lugar donde establecerían su parada para recibir a las personas evacuadas, etc.

9.1.7. Zonas de alojamiento y albergue

Se especificarán las localizaciones exactas (no solo población, también lugar físico) de los lugares a donde realizar la evacuación de la población, garantizando las condiciones mínimas de salud y bienestar para las mismas. Las características de estos lugares: espacio, capacidad para albergar a población, servicios y aseos – o necesidad de servicios portátiles – existencia de los servicios básicos: agua potable, energía eléctrica, mantenimiento de las condiciones higrotérmicas adecuadas...etc. El conocimiento de los municipios a los que se trasladaría a la población afectada y su conformidad sería muy conveniente, para evitar que cuando llegue el momento de hacerlo no se disponga de la infraestructura o no disponga de medios adecuados.

Se especificarán las necesidades básicas a suministrar a la población, al menos diaria: agua, comida, mantas, camas-camillas, ... para poder realizar el pedido a Cruz Roja con las estimaciones ya bastante aproximadas por parte de la Dirección del Plan.

Si para garantizar la rapidez de la evacuación, hubiera que realizarla en dos fases (alejamiento a una zona segura y posterior traslado a pabellones cubiertos de otras localidades) también deberá reflejarse.

Se especificará cómo se va a realizar el recuento de las personas evacuadas.

9.1.8. Temporalidad

Con todo ello, se plasmarán los cálculos de los tiempos para la realización completa de la evacuación: aviso a la población, reunión en punto de concentración, aviso a los autobuses y tiempo para que lleguen, tiempos para que realicen los transportes (si hay que realizar varios viajes, tenerlo en cuenta), etc. Determinar unos minutos sin tener en cuenta todas estas cuestiones, puede llevar a errores al transmitir un dato en una emergencia en el que no se han considerado todos los tiempos y variables. Por tanto, se precisa un cálculo basado en lo anteriormente descrito.

Se acompañará de una cartografía asociada al procedimiento, indicando los lugares a donde se llevará a la población desplazada, a través de que rutas, tabla de tiempos...etc.

9.2 Alejamiento

9.2.1. Medios asignados

Se especificarán las personas integrantes de los Grupos de Acción (además del Logístico) que realizará labores de apoyo (Ej. Personal Sanitario en el traslado de personas heridas, Intervención en el traslado en caso de fuego, ...etc.)

9.2.2. Puntos de concentración.

Se especificarán los puntos de concentración elegidos y justificar el porqué de la elección. Se indicará la situación de dichos puntos y se indicarán las coordenadas de estos puntos. Representar los puntos en planos.

La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.

9.2.3. Salidas y accesos.

Se indicarán las salidas y accesos designados para realizar el alejamiento y justificar el porqué de la elección. Además, se deberá contemplar a las personas/grupos de acción /cargos que se harán cargo de los controles de acceso.

La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.

9.2.4. Población vulnerable.

Se detallará la información sobre la población vulnerable del municipio (ancianas, ancianos, niñas, niños, personas discapacitadas, etc.). Se puede acompañar esta información con un gráfico y datos desagregados por sexos en caso de resultar posible.

9.2.5. Instrucciones a la población

Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de alejamiento.

9.2.6. Zonas de alejamiento

En el caso del ALEJAMIENTO, se indicarán cuáles serán las zonas aptas para realizar este alejamiento de la población, mientras dure el peligro. Deberán indicarse varias zonas, para poder elegir en el caso de distintos tipos de emergencia.

9.3 Confinamiento

9.3.1. Lugares de confinamiento

Se especificarán los puntos de confinamiento elegidos y justificar el porqué de la elección. Se indicará la situación de dichos puntos y se indicarán las coordenadas de estos puntos. Representar los puntos en planos.

La información referente a este subapartado se deberá de incluir en la Cartografía.

9.3.2. Población vulnerable

Se detallará la información sobre la población vulnerable del municipio (ancianas, ancianos, niñas, niños, personas discapacitadas, etc.). Se puede acompañar esta información con un gráfico y datos desagregados por sexos en caso de resultar posible.

9.3.3. Instrucciones a la población

Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de alejamiento.

9.4 Consejos para la Evacuación, Alejamiento y Confinamiento de las poblaciones en caso de incendios forestales

Se adjuntan una serie de consejos dados por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (INFOEX) en relación a la Evacuación, Alejamiento y Confinamiento de las poblaciones en caso de incendios forestales que amenacen a las mismas. Presenta la definición de los términos, cuando y como realizar cada una de ellas y factores a tener en cuenta (para que sea tenido en cuenta y adaptado a cada población) y una serie de consejos a dar a la población que se deben incluir dentro de las fichas de comunicaciones a la población para estos procedimientos ante el riesgo de incendios forestales. Trasladar estas cuestiones, de una manera ordenada, a las partes del Plan que correspondan.

CAPÍTULO 10: CRITERIOS PARA FOMENTAR LA PREVENCIÓN Y LA AUTOPROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO

10.1. La prevención

Se establecerán los criterios para que los municipios puedan fomentar la prevención.

10.2. La autoprotección corporativa.

*Se definirá y describirá la autoprotección corporativa
Se identificarán los edificios con plan de emergencia interior y si no existe ninguno, hacer referencia a ello*

10.3. La autoprotección ciudadana

Se definirá y describirá la autoprotección ciudadana

ANEXOS

ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ANEXO 2: COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN.

ANEXO 3. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

ANEXO 4: CARTOGRAFÍA.

Los Planos se presentarán en soporte informático, con la escala adecuada al formato de presentación, de tal manera que sean lo suficientemente legibles para su consulta con facilidad.

Aquellos planos destinados a proporcionar información a la población, es decir, aquellos que se divulguen en trípticos, jornadas formativas o aquellos que se coloquen en edificios o por el casco urbano del municipio, deberán ser elaborados para cumplir con los principios y requerimientos que persigue la accesibilidad universal, siendo por ello necesario que se editen en formato de Lectura Fácil y en braille o autorrelieve.

En el caso que la documentación citada incorpore códigos QR, tecnología NFC, etc., el contenido editable incorporará un documento explicativo en lectura fácil y su locución. Si contuviera videos, se subtitarán y audiodescribirán siguiendo las normas establecidas a tal efecto, siendo recomendable signarlos, para las personas sordas signantes.

Se deberá aportar la cartografía en formatos. CAD y .SHP (PROYECCIÓN ETRS 89 HUSO 30).

El formato de la documentación cartográfica a aportar en formato .SHP, será la especificada en la página web del servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura.

Actualmente se puede consultar en este enlace:

http://www.juntaex.es/filescms/ddgg004/uploaded_files/FORMATO_CAPAS_SHP-1.pdf

1.- PLANOS DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

Se indicará la situación del municipio con respecto a la provincia, a la Mancomunidad y la situación del municipio respecto a los Términos Municipales colindantes.

2.- PLANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Se indicará en los planos los lugares/zonas relevantes desde el punto de vista del interés ante una posible emergencia y aquellas características a los que hacen referencia en el capítulo 2 del PEMU, y en especial a los subcapítulos 2.1; 2.2; 2.3 y 2.4, 2.11

3.- PLANO NÚCLEO URBANO.

Se indicará en los planos los lugares/zonas relevantes desde el punto de vista del interés ante una posible emergencia y aquellas características a los que hacen referencia en el capítulo 2 del PEMU, y en especial a los subcapítulos 2.7;2.8;2.10;2.12;2.13;2.14;2.15;2.16 y 2.17.

Delimitar para diferenciarlo de las viviendas aisladas. Especificar nombre de las calles.

4.- PLANOS INFRAESTRUCTURAS.

Se representarán las infraestructuras a las que hace referencia el subcapítulo 2.9 del PEMU.

5.- PLANO ZONIFICACIÓN.

Se plasmará, al menos, la información contenida en el subcapítulo 3.4 del PEMU.

6.- PLANOS MEDIOS Y RECURSOS.

- 6.1.1.-Plano catálogo de medios y recursos (medios humanos).
- 6.1.2.- Plano catálogo de medios y recursos (medios materiales).
- 6.1.3.- Plano catálogo de medios y recursos (recursos).

7.- PLANOS DE RIESGOS.

Se aportará un plano por cada riesgo identificado en el PEMU.

8.- PLANOS DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTO Y CONFINAMIENTO

Se plasmará en los planos los lugares a donde se llevará a la población desplazada con sus características, a través de que rutas, tabla de tiempos...etc. En el caso de confinamiento, los lugares aptos para el mismo.

ANEXO 5: LUGARES Y ZONAS DE RIESGO.

A5.1. Lugares que albergan población de riesgo.

- A5.1.1. Residencias y clubes de la tercera edad.
- A5.1.2. Centros de formación.
- A5.1.3. Guarderías.
- A5.1.4. Colegios para personas con discapacidad psíquica.
- A5.1.5. Hospitales.
- A5.1.6. Colegios públicos y concertados, e institutos de enseñanza secundaria.
- A5.1.7. Áreas de concentración o pública concurrencia.
- A5.1.8. Otros

A5.2. Lugares y edificios históricos.

- A5.2.1. Listado de construcciones históricas o particulares.
- A5.2.2. Parques y jardines.
- A5.2.3. Museos.
- A5.2.4. Otros

A5.3. Lugares e instalaciones que pueden suponer un riesgo.

ANEXO 6: MODELOS NOTIFICACIONES

ANEXO 7: BIBLIOGRAFÍA.